

ACUERDO N° 538.- En la Provincia de San Luis a UN día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por licencia.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por los Sres. Oficiales Notificadores en la que solicitan se modifique la forma de actualización dispuesta por Acuerdo N° 308/2014, con fundamento en que los continuos incrementos de precios han desnaturalizado su finalidad. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable y de Personal a liquidar el importe equivalente a Ciento Noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. mensuales a cada uno de los Oficiales Notificadores, que realicen tareas de diligenciamiento, en concepto de gastos de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago.

II) DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 308/2014.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC